



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"37. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE TRAMITACIÓN URGENTE, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN (AUTOMÁTICOS), PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "MEJORA DE LA PEATONALIDAD Y CALMADO DE TRÁFICO EN EL EJE PARQUE CANALEJAS HASTA LAS ESCALERAS DEL I.E.S. JORGE JUAN. TRAMO III AVDA. FEDERICO SOTO". APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPTE 54/22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha mayo de 2022 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la Adjunta al Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, D^a. María Sellers Reig y por el Ingeniero Agrónomo Municipal y Técnico Especialista D. Manuel R. Martínez Marhuenda, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 26 de abril de 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, así como la tramitación urgente del procedimiento por razones de interés público.

2. Proyecto técnico redactado por D. Antonio José Marco Avendaño, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con fecha 25 de marzo de 2022, que consta de cuatro (4)



documentos denominados: Nº 1: Memoria y Anejos, Nº 2: Planos, Nº 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares, y Nº 4: Presupuesto.

3. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Ingeniero Agrónomo Municipal y Técnico Especialista D. Manuel R. Martínez Marhuenda, con fecha 26 de mayo de 2022, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico, citado.

4. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2022, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

5. Informe de supervisión del proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Obras Públicas Municipal D. Ricardo Castro López, de fecha 7 de abril de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Documento redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, autor del proyecto, D. Antonio José Marco Avendaño, con fecha 31 de marzo de 2022, relativo a la ficha resumen.

7. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

8. Propuesta de criterios para la adjudicación (automáticos), firmada por el Ingeniero Agrónomo Municipal y Técnico Especialista D. Manuel R. Martínez Marhuenda, con fecha 26 de mayo de 2022.

9. Informe de financiación del contrato de referencia, elaborado por el Ingeniero Agrónomo Municipal y Técnico Especialista D. Manuel R. Martínez Marhuenda, con fecha 31 de mayo de 2022.

10. Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 20 de mayo de 2022, publicada en el BOE de 23 de mayo de 2022, por la que se conceden las ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

12. Informe del Servicio de Economía y Hacienda relativo a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 1 de junio de 2022.

13. Documentos de retención de crédito

Obra también en el expediente informe favorable del Servicio de Contratación y deben constar igualmente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.



Se trata de un contrato de obras, de tramitación urgente, regulado en los artículos 13, 119, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Este contrato se enmarca en el programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y está financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (PRTR), además de la normativa reguladora en materia de contratación y subvenciones, en los aspectos que proceda, de los artículos 49 y siguientes del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, así como en el artículo 119 de la LCSP, respecto a la declaración de urgencia del procedimiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Mejora de la peatonalidad y calmado de tráfico en el eje Parque Canalejas hasta las escaleras del I.E.S. Jorge Juan. Tramo III Avda. Federico Soto”, por un plazo de ejecución de 8 meses, sin posibilidad de prórroga, señalando un presupuesto base de licitación de 2.168.616,12 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en 455.409,39 euros, que hacen un total de 2.624.025,51 euros, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.



El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor citada anteriormente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto de carácter plurianual por importe total de 2.624.025,51 euros, IVA incluido, para los años y los importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenidos los créditos correspondientes, ampliando el porcentaje para la anualidad inmediatamente siguiente a la que se compromete el gasto previsto en el artículo 174.3 del TRLRHL, en el que resulte de las siguientes cantidades:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	33 1532 61966	144.321,40 €
2023	33 1532 61966	2.479.704,11 €
	Total:	2.624.025,51 €

Sexto. Nombrar directores facultativos de las obras de referencia al Ingeniero Agrónomo Municipal D. Manuel Martínez Marhuenda y al Ingeniero Jefe de la Unidad de Conservación de Vías Públicas D. Fidel R. Ortega Climent, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 26 de abril de 2022.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, a los directores facultativos de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, en la fecha que consta en la firma de la Sra. Vicealcaldesa.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o la Vicealcaldesa, D^a María del Carmen Sánchez Zamora.

